

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°134-2020/MDJLBYR

J.L.Bustamante y Rivero 2020, 05 de Agosto

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**VISTO:** EL INFORME TECNICO N° 003-2020-OPMI/MDJLBYR, de Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; Informe N° 196-2020-GPMI/OPP/MDJLBYR, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de Orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para el desarrollo del país Posteriormente se aprobó se Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley, señala que el Ciclo de Inversión está compuesto por 4 fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y, d) Funcionamiento. La Fase de Programación Multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, así como la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, mediante el establecimiento de metas específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende además los planes de desarrollo concertado regional y local, constituyendo el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones.

Que mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 la Dirección General de Inversión Pública, aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" precisándose en su artículo 19 numeral 19.2, que la OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda.

Que por medio del Informe Técnico N° 003-2020-OPMI/MDJLBYR, de Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; Informe N° 196-2020-GPMI/OPP/MDJLBYR, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, requiere que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la modificación de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2020-2022, Incorporando inversiones no previstas, detallando la denominación de cada, así como sus respectivos códigos únicos.

Que, de acuerdo al numeral 16.2 del artículo 16 de la citada directiva, dispone que el PMI Sectorial, regional y local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente, lo que resulta concordante con lo establecido por los artículo 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI mediante Informe Técnico N° 003-2020-OPMI/MDJLBYR; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 196-2020-GPMI/OPP/MDJLBYR, recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Incorporación de las inversiones no previstas en la programación Multianual de Inversiones PMI 2020-2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Incorporación de las siguientes inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2020 -2022 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COD. UNICO
1	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA TERCERA TORRENTERA TRAMO PUENTE DOLORES HASTA EL PASAJE 1 URBANIZACION SANTA CLARA, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA "	2297199
2	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO, ILUMINACIÓN DE ÁREAS E INFRAESTRUCTURA RECREATIVA; EN EL(LA) PARQUE DEL AVIÓN EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"	2472655
3	REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE "A" DE LA URB. POPULAR DOLORES Y CALLE 1 DE LA URB. TASAHUAYO DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	2489488
4	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, AV. VIDAURRAZAGA, TRAMO ENTRE PUENTE AV. AVELINO CACERES Y AV. LOS INCAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2236090
5	REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE LOS CIPRESES DE LA URB. QUINTA TRISTAN Y URB.LOS LAURELES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	2489019
6	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE VILLA FAP, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2316389
7	"ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE PLATAFORMA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"	2408310

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR los actuados a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y Oficina Programación Multianual de Inversiones – OPMI. Para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

*C.D. Paul Rondón Andrade*  
**C.D. Paul Rondón Andrade**  
 ALCALDE

cc. archivo  
 cc. Sec. General  
 cc. P. y Presupuesto